

208132

F.C. 11-67-1976



Int. Cl. 2/2650

Nº 208.132

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FULGENCIO TORREGROSA SORIANO

RESIDENCIA: Castalla nº 38 - IBI (ALICANTE)

ENUNCIADO: ENVASE PERFECCIONADO

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....

MGE .-



208732

30

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

.....  
.....10  
.....

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un envase que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su funcionamiento y eficacia.

5

Los citados perfeccionamientos están introducidos en envases del tipo de los constituidos a base de dos cuerpos tubulares independientes.

10

Concretamente, la invención consiste en un envase realizado a base de dos cuerpos independientes, siendo la novedad del mismo el encajonamiento del elemento superior en el inferior, debido a la diferencia de diámetro del superior con el inferior.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral de los dos cuerpos que representan el envase, con un corte parcial del cuerpo inferior.

La figura 2ª corresponde a una vista en alzado superior del envase objeto de la presente invención.

25

Por último, la figura 3ª muestra una vista en alzado lateral de los dos cuerpos que componen el envase pero separados el uno del otro.

30

A tenor de los planos comentados, el envase está constituido por dos cuerpos tubulares independientes, un cuerpo mayor 1 o superior, y un cuerpo menor 2 o inferior,

Ambos cuerpos 1 y 2 quedan encajados uno sobre



1

otro debido a la pequeña diferencia de diámetro de la base 3 del superior con la embocadura 4 del inferior, cuya embocadura 4 es ligeramente más ancha que la citada base 3 del cuerpo superior 1.

5

Estas diferencias son mínimas y por lo tanto prácticamente inapreciables.

10

Los dos cuerpos 1 y 2, son de material transparente y deformables con la simple presión de los dedos. La función de los mismos es que, dado que son dos envases contenedores diferentes, en el superior se puede alojar un elemento convencional de regale, como por ejemplo una muñeca y en el inferior cualquier variedad de dulces, de forma que como se pueden desacoplar, se puede consumir lo incorporado en el interior del envase inferior y dejar intacto el superior.

15

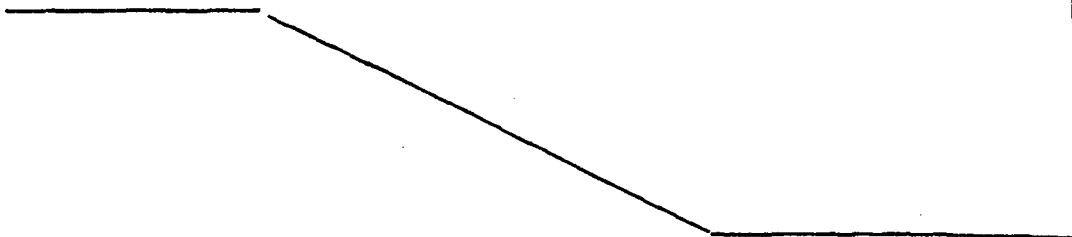
20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las siguientes páginas:

25



30

208132



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
10 así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

208152



1

1. ENVASE PERFECCIONADO, que siendo del tipo de los constituidos por dos cuerpos tubulares independientes, esencialmente se caracteriza porque ambos cuerpos quedan encajados uno sobre otro, debido a la pequeña diferencia de diámetro del superior con el inferior, el cual presenta la boca ligeramente mas ancha que la base del cuerpo superior.

5

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ENVASE PERFECCIONADO.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid 4 Diciembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

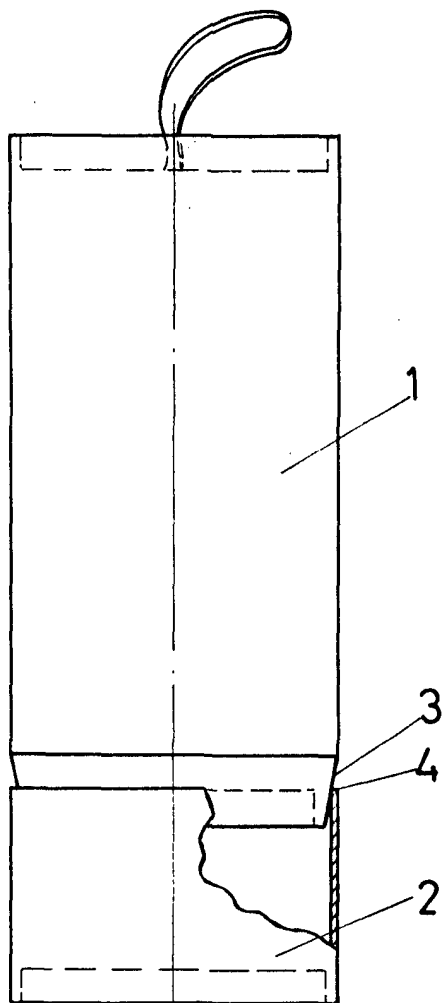


FIG-1

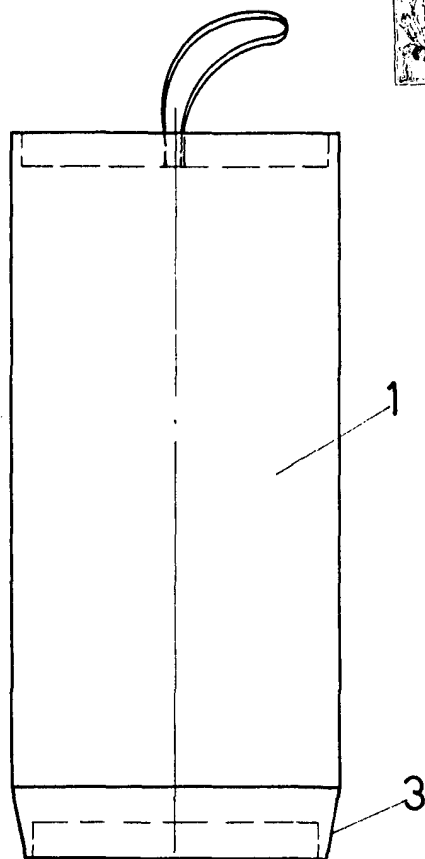


FIG-3

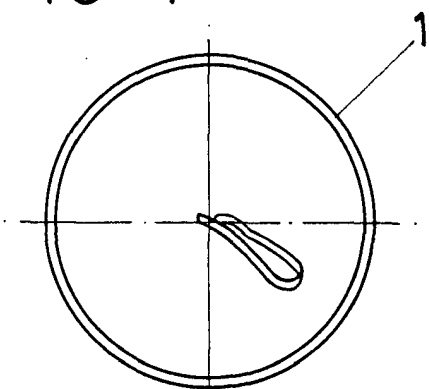


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de diciembre de 1974

BERNARDO LINGRÍA

P. P.